

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS  
DE DESARROLLO AGROFORESTAL

ACTO No. 010-2026

**ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SU FICHA TÉCNICA Y DESIGNA LOS PERITOS, CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho (08:00 am) de la mañana se reúne el Comité de Compras y Contrataciones de esta Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal, en el domicilio social del mismo, sito en la Ave. Rómulo Betancourt No. 639, Renacimiento, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, presidido por los señores: **CAMILO TEJEDA CASTILLO**, Coordinador de Gabinete y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **ROBERTO OGANDO VICIOSO**; Encargado Administrativo y Financiero, **RICARDO PÉREZ SARRAF**; Asesor Legal, **ABRAHAM VERAS VENTURA**; En representación de **LINA LEDESMA**; Encargada de Planificación y Desarrollo, **GLENDYS LORENA**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, para conocer, decidir y aprobar el procedimiento, pliego de condiciones y su ficha técnica y designación de peritos, referente al proceso de Licitación Pública Nacional, No. UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002, convocado para la **ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA.**

El Coordinador de Gabinete **CAMILO TEJEDA CASTILLO**, presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dio la bienvenida a los miembros del Comité y dejó formalmente abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

El único punto de la agenda es el conocer, decidir y aprobar el procedimiento y su legalidad, el pliego de condiciones y su ficha técnica y la designación de peritos referente al proceso No. UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002, convocado para la **ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA.**

**VISTA:** la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil seis (2025), modificada por la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

gfr  
RPS  
AVC  
L.O.V.  
A.V.V.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS  
DE DESARROLLO AGROFORESTAL

**VISTO:** el Decreto No. 52-26 de fecha 28 de enero de 2026, contentivo el Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 y sus modificaciones.

**VISTO:** el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del dos mil diecisiete (2017), que establece a título presidencial los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originen en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

**VISTA:** la Resolución No. PNP-01-2025 de fecha 02 de enero del 2025 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025.

**VISTA:** La solicitud (y anexos), oficio No. Agro.Int. DT-004/2026 de fecha 04/02/2026 emitido por la Encargada de Servicios Generales, y anexos, donde solicita la **ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA.**

**VISTA:** la certificación de fondos, generada electrónicamente, mediante la cual, la UTEPDA cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación del presente proceso, con cargo al presupuesto para el año 2026. correspondiente a **ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA.**

**VISTO:** el Pliego de Condiciones específicas para la compra de Bienes y Servicios Conexos y su ficha técnica.

**CONSIDERANDO:** que la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos y Desarrollo Agroforestal tiene como objetivo coordinar y supervisar la implementación de los proyectos de reforestación y desarrollo sostenible aprobada por el Sr. presidente de la República.

**CONSIDERADO:** que el Departamento Administrativo y Financiero, emitió la certificación de fondos, correspondiente al presente proceso, mediante la cual, la UTEPDA cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación del presente proceso, con cargo al presupuesto para el año 2026.

**CONSIDERANDO:** que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria" emitido por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con el Artículo 8. del Decreto No. 416-23 es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los pliegos de

*gfh*

*RPS*

*mc*

*ROU*

*A.V.U.*

## UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL

*Condiciones específicas, el procedimiento de selección y designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.*

**CONSIDERANDO:** *que dichos peritos deben reunir las condiciones, conforme a los criterios de competencias, experiencias y conocimientos del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes.*

**CONSIDERANDO:** *Que el Artículo 55, de la Ley número 47-25, establece dentro de los procedimientos de selección ordinarios a los que se sujetaran las compras y contrataciones son licitaciones públicas, en este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las Licitaciones Públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la Ley.*

**CONSIDERANDO:** *que la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).*

**CONSIDERANDO:** *que los numerales 13,19 y 21 del Artículo 4 de la citada Ley No. 47-25 y sus modificaciones dispone que las compras y contrataciones se rijan por los siguientes principios:*

*“19) Principio de Transparencia. Las personas tienen el derecho de ser informados de manera oportuna, amplia y veraz sobre la actividad administrativa y los resultados de la gestión pública; en consecuencia, los entes públicos establecerán sistemas que suministren a la población la más amplia, oportuna y veraz información sobre sus actividades, con el fin de que se pueda ejercer el control social sobre la gestión pública; en consecuencia, cualquier administrado puede solicitar, de conformidad con la ley, a los entes y órganos de la Administración Pública, la información que desee sobre la actividad de éstos, debiendo mantener de forma permanente y actualizada, y a disposición de las personas, en las unidades de información correspondientes, de acuerdo al esquema de su organización, la de los órganos dependientes y la de los organismos autónomos que le están adscritos, así como guías informativas sobre los procedimientos administrativos, servicios y prestaciones aplicables en el ámbito de su competencia (...)”*

*“21) La actividad y actuación de los entes y órganos administrativos es pública, con excepción de las limitaciones dispuestas en la ley para preservar el interés público, la seguridad nacional o proteger los derechos y garantías de las personas, en consecuencia todos los reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter normativo o general dictados por la Administración Pública deberán ser publicados, sin excepción, en el medio que determine la ley, y se les dará la más amplia difusión posible. Los procedimientos administrativos se realizarán de manera que el conocimiento de los contenidos y que permitan y promuevan fundamentos de las decisiones y actuaciones que se adopten (...)”*

*“13) Principio de participación: El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la*

*gfae*

*RPS*

*R.O.V. enl*

*A.V.U.*

## UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL

*participación de pequeñas y medianas empresas, capacidad financiera y tecnológica, capacidad competitiva. no obstante reconocer su limitada con el objetivo de elevar su (...)"*

*Por todos los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el Artículo 18, del citado en la Ley número No. 47-25, este Comité de Compras y Contrataciones.*

### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR**, como el efecto **APRUEBA**, el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional, el Pliego de Condiciones Específicas y su Ficha Técnica y la designación de los peritos, para la **ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA.**

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas y la Ficha Técnica del Proceso UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002.

**TERCERO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Juan Carlos García**, como perito legal, **Lissette Segura**, como perito financiero, además de **Hilda Ortiz** como perito técnico para evaluar las ofertas técnicas y económicas, así como la verificación y validación legal en todas las etapas del proceso UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002 y por vía de consecuencia elaborar y remitir los informes pertinentes de manera objetiva y oportuna.

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal, para que inicie el procedimiento de compras y la convocatoria de presentación de ofertas.

*Concluida la lectura de esta Acta se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.*

*J. C. García*


*A. V. V.*

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS  
DE DESARROLLO AGROFORESTAL

  
**ROBERTO OGANDO VICIOSO**  
*Gerente Administrativo y Financiero*  
Miembro

  
**RICARDO PÉREZ SARRAF**  
*Consultor Jurídico*  
*Asesor Legal*  
Miembro

  
**ABRAHAM VERAS VENTURA; En**  
*representación de LINA LEDESMA*  
*Planificación y Desarrollo*  
Miembro

  
**GLENDYS LORENA RIVAS**  
*Responsable de la Oficina de Acceso a la*  
*Información*  
Miembro

  
**CAMILO TEJEDA CASTILLO**  
*Coordinador de Gabinete*  
Presidente